

Fuentes Documentales

FUENTES GENEALÓGICAS EN ARCHIVOS MUNICIPALES: EL EJEMPLO DE BERGARA

Arantzazu Oregi ¹

Pili Azkarate ²

Los archivos municipales tienen la misión de conservar, organizar y hacer accesible la documentación generada a lo largo del tiempo por la institución a la que pertenecen, es decir a los Ayuntamientos. El patrimonio documental conservado refleja por tanto las funciones y actividades que han tenido los Ayuntamientos durante muchos siglos. En el caso específico del archivo municipal de Bergara también conservamos otros fondos documentales y audiovisuales.

La primera consideración teórica importante es saber que los Ayuntamientos han variado sus funciones y actividades. Por ejemplo, hoy en día nos parece impensable que el Alcalde impartiera justicia y en cambio fue así hasta bien entrado el siglo XIX. También es preciso tener presente que las funciones de los Ayuntamientos sí son extrapolables pero que la documentación producto de esas funciones se conserve y esté consultable depende de otros muchos factores.

En segundo lugar hay que tener en cuenta que durante el siglo XIX tiene lugar la transición del Antiguo Régimen al estado liberal. Las consecuencias políticas, sociales y de pensamiento de la Revolución Francesa van cristalizando en España desde la Constitución de 1812; bien es verdad que con grandes titubeos, avances y retrocesos, lo que complica el conocimiento de las fuentes. Es el siglo de



la codificación legal, la separación de los tres poderes y la incipiente industrialización. Todo ello repercute en las funciones de los Ayuntamientos y por ende, en sus documentos.

En el caso concreto de Bergara, que es un municipio de Gipuzkoa, es necesario tener en cuenta la relación de la provincia con el Estado y sus repercusiones documentales. Las más evidentes serían las especificidades económicas y también por supuesto la exención del servicio militar.

Por último corroborar que la investigación genealógica se empieza por los datos y las fechas más recientes para ir retrocediendo en el tiempo. Es conveniente por tanto empezar utilizando los documentos de información más general y luego los más específicos.

Vamos a intentar dar una visión general sobre la información que puede haber en los documentos municipales para hacer genealogía, partiendo del caso del archivo municipal de Bergara. En la web del archivo municipal de Bergara www.bergarakoartxiboa.net se puede consultar lo que llamamos el subfondo histórico del fondo municipal; los datos abarcan de 1268 a 1924 y está organizado según el cuadro de clasificación de Serapio Mugica. El llamado subfondo administrativo (1924- hoy) no está consultable en red y hay que venir al archivo municipal.



Estas son algunas de las áreas y series interesantes:

1.- Padrones de habitantes



El Estado tiene interés en conocer el número total de habitantes y para ello se empiezan a hacer los padrones; esta función es encomendada a los Ayuntamientos.

Si nos basamos en la legislación del siglo XIX, el art. 6 de la Instrucción de 03 de febrero de 1823, ordenaba a los ayuntamientos la formación del padrón en el mes de enero de cada año. El Real Decreto de 14 de marzo de 1857, establecía en su exposición de motivos la inexactitud e inseguridad en el conocimiento de la cifra que conformaba la población española, por lo que se pretendía la realización de un censo general de la población (art. 1) que *“...se formará por empadronamiento nominal y simultáneo de todos los habitantes nacionales y extranjeros (sic)...”* (art. 2), y cuyo empadronamiento empezará y concluirá en un mismo día en todos los pueblos.”(art. 3). La Ley de 20 de Agosto de 1870, establecía en su art. 17 que este empadronamiento sería quinquenal.

El Estatuto Municipal y Reglamento de Población de 1924, recoge en su art. 32 que *“El padrón municipal, instrumento público y fehaciente para toda clase de efectos administrativos, es la relación de los habitantes de un término, con expresión de sus cualidades”*.

2.- Registro civil de nacidos, casados y muertos.



El objetivo por parte del Estado era conocer e inscribir a los nacidos, casados y muertos. Antes de que el Estado instaurara el registro civil la única organización que tenía un

registro de los nacidos, casados y muertos era la iglesia católica por medio de los libros sacramentales de las parroquias. Estos registros se crean después del Concilio de Trento con fines religiosos.

Legislación sobre ello:

- Decreto de 24 de enero de 1841
- R.O. de modificación de los artículos 3º y 4º del Decreto de 24 de enero de 1841 (Traslado de 25 de mayo de 1845)
- Ley de 17 de julio de 1870
- Reglamento de 13 de diciembre de 1870

Desde 1841 hasta la ley de 1870 el registro civil es responsabilidad de los Ayuntamientos.

3.- Cementerios.

Los cementerios municipales se crean en el siglo XIX, en época anterior los enterramientos se hacían en las iglesias o cementerios anexos. El Estado asume esta nueva función por razones higiénicas y sanitarias. En el caso de Bergara el cementerio de Matxiategi se construye en 1855.

La legislación obliga a llevar un libro registro de enterramientos; en nuestro caso el primero que se conserva es de bien entrado el siglo XX.

4.- Elecciones.

El sistema electoral fruto de la Restauración del siglo XIX establece el sistema para la designación de personas para determinados cargos públicos mediante la actividad del derecho del sufragio o electoral. Las elecciones pueden ser para elegir:

- miembros del Ayuntamiento
- miembros de la Junta Municipal
- Diputados provinciales
- Diputados a Cortes
- Senadores

Para ello se confeccionan las listas electorales, donde se incluyen los electores y elegibles (en función de la legislación vigente en cada momento).

El sufragio universal masculino se aplica a partir de la ley electoral de 26 de junio de 1890; Ley Municipal y Real Decreto de 5 de noviembre de 1890.

No hay que olvidar que el voto femenino se aprobó en las Cortes el 1 de octubre de 1931, durante la II República.

Es conveniente tener en cuenta que Bergara es la cabeza del distrito electoral, por lo que hay datos de los municipios integrantes del distrito en elecciones.

5.- Reemplazos al Ejército.

Con la abolición de los Fueros en 1876 las Provincias Vascongadas empiezan a prestar el servicio militar en la misma forma que en el resto de España. La suspensión del servicio militar fu el 31 de diciembre de 2001. Los Ayuntamientos se encargaban de hacer el primer llamamiento de los mozos que tenían que cumplir el servicio militar por año de nacimiento; a partir de esa primera lista se hace el tallaje que incluye datos personales de los mozos: altura, características físicas. En el siguiente trámite se incorporan las exenciones, las bajas etc.

Antes de estas fechas la Provincia aceptaba solicitudes de replazo extraordinarias por parte del Estado; la Provincia se comprometía a enviar tantos hombres y asignaba el cupo de hombres que debía aportar cada municipio. Para ello el Ayuntamiento elaboraba listas de mozos y se sorteaba. No era por tanto anual como fue a partir de 1876; era posible pagar a otro hombre para sustituirlo en el replazo. Por ejemplo en la guerra de África de 1859-1860 se formaron los Tercios Vascongados para la guerra de África. Hay un expediente del cupo que corresponde a la villa. Incluye listas de mozos sorteables, reclamaciones, exenciones, recaudación para compra de sustitutos y liquidaciones con los voluntarios. Existen relaciones de hombres bautizados por parroquias y listados de los sorteables con indicación de su domicilio. Los hombres entre 30 y 40 años que sean solteros o viudos sin hijos están obligados.

7.- Beneficencia.

El hospital de la Magdalena desde la Edad Media acoge a pobres y transeúntes. En marzo de 1842 se unen el hospital, el hospicio y la Casa de Caridad. La documentación es abundante e interesante; desde presupuestos y cuentas hasta dietas y medicamentos. En el aspecto genealógico hay que destacar las listas o registros de pobres acogidos en la Casa de Caridad.

La beneficencia también se extendía a otras áreas y actuaciones, no solo a los residentes en la casa de caridad. Hay también listas de familias que recibían ayudas para los gastos médicos y farmacéuticos; estos gastos suponían un importante desembolso y hasta bien entrado el siglo XX no había seguridad social como ahora. También puede haber información referente a sordos, dementes o expósitos.

8.- Instrucción pública.

En el Antiguo Régimen y hasta bien entrado el siglo XX en los pueblos es habitual que haya escuelas municipales y también los que en el cuadro de Serapio Mugica llama escuelas rurales (en los barrios). Estas escuelas están financiadas y dotadas por los Ayuntamientos. Por ello nombran los maestros, les pagan y reciben informes sobre la enseñanza. En algunos casos hay listas de alumnos; en Bergara hay poco pero quizá en otros archivos municipales se conserve más completo.

9.- Acontecimientos políticos y militares en el siglo XIX.

Como ya hemos comentado el siglo XIX es un período de transición al estado liberal que conlleva la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Las distintas opciones, posturas y tensiones se plasman en la documentación producida en este periodo. Es preciso tener en cuenta que las situaciones en cada municipio pueden variar, lo que incide directamente en la existencia o no de los documentos.

En el caso de Bergara en todas las guerras del siglo XIX y XX ha habido acuartelamientos y hospitales militares; en

tales casos puede haber información sobre militares, libros registros del hospital y listas o relaciones de personas afectas o desafectas a las ideas de los que ocupan la villa en cada momento.

En el caso de Bergara en todas las guerras del siglo XIX y XX ha habido acuartelamientos y hospitales militares; en tales casos puede haber información sobre militares, libros registros del hospital y listas o relaciones de personas afectas o desafectas a las ideas de los que ocupan la villa en cada momento.

Un ejemplo de lo dicho anteriormente se da cuando los franceses entran en la villa en 1809 y decidieron elaborar un juramento de fidelidad a José Bonaparte y cartas de seguridad de los vecinos, con el objetivo de conocer sus partidarios.

Pasa lo mismo en la primera guerra carlista. Los carlistas entran en Bergara el 7 de junio de 1835 y se conserva una *“Relaciones de adictos a la reina, de urbanos voluntarios y forzados, y peseteros o chapelgorris”*

En la segunda guerra carlista los carlistas entran en la villa en agosto de 1873 y están hasta el final de la guerra. Los liberales de Bergara habían formado los voluntarios de la libertad, que se vieron obligados a emigrar. Al terminar la guerra estos voluntarios de la libertad y sus hijos les concedieron la exención del servicio militar como aparece en *“Expediente para la inclusión en las listas de voluntarios de la libertad a personas que no estaban en la Gaceta de Madrid publicada en 1896 y poder beneficiarse de la exención del servicio militar, así como sus hijos”*

En este mismo contexto puede haber información en las milicias voluntarias. Estas se regulan por primera vez en la Constitución de Cádiz reconociéndose a las llamadas milicias nacionales como fuerzas combatientes e integrantes del ejército junto con las fuerzas regulares. Fernando VII la disolvió, pero se restituyó durante el trienio liberal (1820-1823), actuando contra todos los movimientos de restauración absolutista de la península. Al final del trienio,

las milicias fueron sustituidas por los voluntarios realistas que recibieron el nombre de *“tercios forales”*. El Estatuto Real de 1834 fijó una fuerza llamada Milicia Urbana; y al restablecerse la constitución en 1812, se volvió a legalizar la Milicia Nacional. La Milicia combatió durante la primera guerra carlista en el bando de Isabel II.

Con relación a las milicias voluntarias podremos tener documentos de nombramientos de jefes, juramentos de la fuerza, adquisición y bendición de la bandera, listas, servicios prestados, gracias concedidas, libros de órdenes, hojas de servicio, armamentos, efectos recibidos, actas del Consejo de subordinación y disciplina; id. de los jefes y oficiales; id. de las Comisiones de armamentos; lo referente a Sanidad, música; listas de exentos del servicio militar y demás documentación referente a los mismos; haberes de los Voluntarios, y parte económica, correspondencia con el agente encargado de los haberes en la Corte, etc.

10.- Licencias de emigración

En el archivo municipal de Bergara se conservan también licencias de emigración. En nuestro caso abarca unos pocos años: de 1886 a 1919. Son autorizaciones paternas dadas ante el Alcalde a sus hijos e hijas menores de 25 años para poder emigrar.

Legislación:

- Real Orden de 10 de noviembre de 1883
- Real Orden de 8 de mayo de 1888
- Reglamento provisional de 30 de abril de 1907
- Ley de emigración de 21 de diciembre de 1907

11.- Contribuciones e impuestos.

Las contribuciones e impuestos en los casos en que se hace un padrón o lista de las personas que tienen que pagarlo también puede ser otra fuente de información. Es el caso de padrón de cédulas personales, matrícula industrial (en el caso de los comercios e industrias) y contribuciones extraordinarias en épocas de guerra a los propietarios.